

10281

*ORDEN de 5 de abril de 1975 por la que se aprueba el proyecto definitivo de instalación de una sala de despiece de carnes en Getafe (Madrid), por «Industrias Cárnicas del Sur, Sociedad Anónima».*

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Dirección General de Industrias y Mercados en Origen de Productos Agrarios,

Este Ministerio ha dispuesto:

Aprobar el proyecto definitivo de instalación de una sala de despiece de carnes en Getafe (Madrid), por «Industrias Cárnicas del Sur, Sociedad Anónima», requerido en la Orden de este Departamento de 4 de octubre de 1974, por la que se declaró comprendida en sector industrial agrario de interés preferente la citada industria, limitando el presupuesto total de inversiones, a efectos de concesión de beneficios, a la cantidad de dieciséis millones cuatrocientas cuarenta y seis mil doscientas treinta y dos (16.446.232) pesetas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de abril de 1975.—P. D., el Director general de Industrias y Mercados en Origen de Productos Agrarios, Juan Bautista Serra Padrosa.

Ilmo. Sr. Director general de Industrias y Mercados en Origen de Productos Agrarios.

10282

*ORDEN de 5 de abril de 1975 por la que se declara a la ampliación del centro de manipulación de productos hortofrutícolas de don Basilio Manguán Alvaro, en Simat de Valldigna (Valencia), comprendida en sector industrial agrario de interés preferente y se aprueba el proyecto de la misma.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Dirección General, sobre petición formulada por don Basilio Manguán Alvaro, para la ampliación de su actual centro de manipulación de productos hortofrutícolas en Simat de Valldigna (Valencia), mediante la construcción de unas cámaras frigoríficas auxiliares, acogiéndose a determinados beneficios previstos en el Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, sobre industrias agrarias de interés preferente, y demás disposiciones dictadas para su ejecución y desarrollo,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Uno.—Declarar a la ampliación a realizar por don Basilio Manguán Alvaro, en Simat de Valldigna (Valencia), comprendida en el sector industrial agrario de interés preferente a manipulación de productos agrarios y mercados en origen de productos agrarios, del artículo 1.º del Decreto 2392/1972, por cumplir las condiciones exigidas en el mismo.

Dos.—Declarar la totalidad de la actividad industrial que se propone, incluida en dicho sector industrial agrario de interés preferente.

Tres.—De los beneficios previstos en el artículo 3.º del citado Decreto 2392/1972, y solicitados por don Basilio Manguán Alvaro, proponer la concesión, en su cuantía máxima, de los relacionados en su apartado A, de orden fiscal; reconocer su derecho al del apartado B, de orden financiero, y no conceder los del apartado C, otros beneficios, por no haber sido solicitados.

Cuatro.—Aprobar el proyecto presentado de la mencionada ampliación, con un presupuesto reducido de 6.137.592 pesetas, a efectos de preferencia en la obtención de crédito oficial.

Cinco.—Señalar unos plazos, de cuatro meses, para la iniciación de las obras e instalaciones, y de veinte meses, para su finalización y obtención de la correspondiente autorización de funcionamiento de la Delegación Provincial de Agricultura de Valencia. Ambos plazos serán contados a partir de la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de la presente resolución.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 5 de abril de 1975.—P. D., el Director general de Industrias y Mercados en Origen de Productos Agrarios, Juan Bautista Serra Padrosa.

Ilmo. Sr. Director general de Industrias y Mercados en Origen de Productos Agrarios.

10283

*RESOLUCION del F.O.R.P.P.A. por la que se otorga la condición de colaborador en la operación de concesión de primas a la producción de corderos de cebo precoz a los mataderos que se citan.*

Ilmos. Sres.: A instancia de «General de Mataderos, Sociedad Anónima», de conformidad con la Resolución del F.O.R.P.P.A. de 20 de septiembre de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de octubre), y previo acuerdo del Comité Ejecutivo y Financiero, en su reunión del día 4 de abril de 1975,

Esta Presidencia ha resuelto:

Primero.—Suspender la colaboración en la percepción de primas a la producción de corderos de cebo precoz, con fecha 11 de octubre de 1974, a la «Cooperativa Provincial de Ganaderos de Albacete», cuyo número de registro era el 39.

Segundo.—Conceder la conceptualización de colaborador del F.O.R.P.P.A. en la percepción de primas a la producción de corderos de cebo precoz, con efectos retroactivos al 11 de octubre de 1974 a «General de Mataderos, S. A.», en su factoría de Albacete, con el número 39 de registro en el Organismo.

Lo que comunico a VV. II.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 7 de abril de 1975.—El Presidente, P. A., el Vicepresidente primero, Rafael Dal-Re Tenreiro.

Para conocimiento: Ilmos. Sres. Subsecretario del Ministerio de Agricultura, Secretario general de la Organización Sindical y Comisario general de Abastecimientos y Transportes.

Para conocimiento y cumplimiento: Ilmos. Sres. Administrador General del F.O.R.P.P.A. Director de los Servicios Técnicos del F.O.R.P.P.A. e Interventor Delegado del F.O.R.P.P.A.

## MINISTERIO DE COMERCIO

10284

*ORDEN de 9 de abril de 1975 por la que se autoriza la instalación de viveros flotantes de mejillones a varios solicitantes.*

Ilmos. Sres.: Vistos los expedientes instruidos a instancia de los señores que se reseñan en la relación del anexo, en los que solicitan las correspondientes concesiones administrativas para instalar viveros de cultivo de mejillones en los emplazamientos de los polígonos establecidos a tal fin por Orden ministerial de 14 de febrero de 1974 («Boletín Oficial del Estado» número 75), que al frente de cada uno se indican, y cumplidos en dichos expedientes los trámites que dispone el Decreto de 30 de noviembre de 1961 («Boletín Oficial del Estado» número 304),

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Pesca Marítima, ha tenido a bien acceder a lo solicitado, otorgando las correspondientes concesiones administrativas en las condiciones siguientes:

Primera.—Las concesiones se otorgan en precario, por el plazo de diez años, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», pudiendo ser prorrogadas a petición del interesado, y podrán ser caducadas en los casos previstos en el artículo 10 del Reglamento para su explotación, previa formación del expediente al efecto.

Segunda.—Las instalaciones deberán ajustarse a los planos y Memoria del expediente, debiendo realizarse en el plazo máximo de dos años, con las debidas garantías de seguridad, y serán fondeados precisamente en los emplazamientos que se indican en la relación adjunta.

Tercera.—El Ministerio de Comercio podrá cancelar cada una de estas concesiones por causas de utilidad pública, sin que el titular de la misma tenga derecho a indemnización alguna.

Cuarta.—Los concesionarios quedan obligados a observar cuantos preceptos determinan los Decretos de 30 de noviembre de 1961 («Boletín Oficial del Estado» número 304) y 23 de julio de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 198), así como cuantas disposiciones relacionadas con esta industria se encuentren vigentes.

Quinta.—Por cada uno de los concesionarios deberá justificarse el abono de los Impuestos sobre Transmisiones Patrimoniales inter vivos y sobre Actos Jurídicos documentados, de acuerdo con la vigente Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964, o la que proceda si ésta se modificase, salvo declaración en contra.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 9 de abril de 1975.—P. D., el Subsecretario de la Marina Mercante, Enrique Amador Franco.

Ilmos. Sres. Subsecretario de la Marina Mercante y Director general de Pesca Marítima.

### ANEXO

Vivero denominado: «Marisa».

Emplazamiento: Cuadrícula número 79 del polígono «El Grove A».

Concesionario: Don Román Buezas Bouzada.

Vivero denominado: «Cristina».  
Emplazamiento: Cuadrícula número 121 del polígono «El Grove E».  
Concesionario: Doña Carmen Gondar Lois.

Vivero denominado: «Hermanos Prol número 2».  
Emplazamiento: Cuadrícula número 78 del polígono «El Grove A».  
Concesionario: Don Juan Prol Fernández.

Vivero denominado: «Goberna III».  
Emplazamiento: Cuadrícula número 90 del polígono «El Grove H».  
Concesionario: Doña María Gondar Vidal.

Vivero denominado: «Señorío I».  
Emplazamiento: Cuadrícula número 117 del polígono «Cambados F».  
Concesionario: Don Fernando Rodríguez Santiago.

Vivero denominado: «V. J. G. número 1».  
Emplazamiento: Cuadrícula número 94 del polígono «Cambados A».  
Concesionario: Doña María Rodríguez Juncal.

Vivero denominado: «Vi-Su».  
Emplazamiento: Cuadrícula número 86 del polígono «Cambados A».  
Concesionario: Doña María Lourdes Rodríguez Juncal.

Vivero denominado: «Redondo III».  
Emplazamiento: Cuadrícula número 76 del polígono «Cambados A».  
Concesionario: Don Juan Leiro Portas.

Vivero denominado: «E. número 3».  
Emplazamiento: Cuadrícula número 1 del polígono «Villagarcía F».  
Concesionario: Don Ramón Jueguen Mañiñán.

Vivero denominado: «Estro IV».  
Emplazamiento: Cuadrícula número 41 del polígono «El Grove G».  
Concesionario: Don José Castro Iglesias.

Vivero denominado: «Lois Vila».  
Emplazamiento: Cuadrícula número 73 del polígono «El Grove C».  
Concesionario: Don Marcelino Lois Vila.

Vivero denominado: «M. Naveiro».  
Emplazamiento: Cuadrícula número 77 del polígono «El Grove D».  
Concesionario: Don Manuel Naveiro Montenegro.

Vivero denominado: «Ana III».  
Emplazamiento: Cuadrícula número 120 del polígono «El Grove G».  
Concesionario: Doña Leonor Garrido Vidal.

Vivero denominado: «Gusprov II».  
Emplazamiento: Cuadrícula número 43 del polígono «El Grove G».  
Concesionario: Don Ramón Gustavo Prol Vila.

**10285** *ORDEN de 9 de abril de 1975 por la que se autoriza la instalación de viveros flotantes de mejillones a varios solicitantes.*

Ilmos. Sres.: Vistos los expedientes instruidos a instancia de los señores que se reseñan en la relación del anexo, en los que solicitan las correspondientes concesiones administrativas para instalar viveros de cultivo de mejillones en los emplazamientos de los polígonos establecidos a tal fin por Orden ministerial de 14 de febrero de 1974 («Boletín Oficial del Estado» número 75), que al frente de cada uno se indican, y cumplidos en dichos expedientes los trámites que dispone el Decreto de 30 de noviembre de 1961 («Boletín Oficial del Estado» número 304),

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Pesca Marítima, ha tenido a bien acceder a lo solicitado, otorgando las correspondientes concesiones administrativas en las condiciones siguientes:

Primera.—Las concesiones se otorgan en precario, por el plazo de diez años, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», pudiendo ser prorrogadas a petición del interesado, y podrán ser caducadas en los casos previstos en el artículo 10 del Reglamento para su explotación, previa formación del expediente al efecto.

Segunda.—Las instalaciones deberán ajustarse a los planos y Memoria del expediente, debiendo realizarse en el plazo máximo de dos años, con las debidas garantías de seguridad, y serán fundados precisamente en los emplazamientos que se indican en la relación adjunta.

Tercera.—El Ministerio de Comercio podrá cancelar cada una de estas concesiones por causas de utilidad pública, sin que el titular de la misma tenga derecho a indemnización alguna.

Cuarta.—Los concesionarios quedan obligados a observar cuantos preceptos determinan los Decretos de 30 de noviembre de 1961 («Boletín Oficial del Estado» número 304) y 23 de julio de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 198), así como cuantas disposiciones relacionadas con esta industria se encuentren vigentes.

Quinta.—Por cada uno de los concesionarios deberá justificarse el abono de los Impuestos sobre Transmisiones Patrimoniales inter vivos y sobre Actos Jurídicos documentados, de acuerdo con la vigente Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964, o la que proceda si ésta se modificase, salvo declaración en contra.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.  
Madrid, 9 de abril de 1975.—P. D., el Subsecretario de la Marina Mercante, Enrique Amador Franco.

Ilmos. Sres. Subsecretario de la Marina Mercante y Director general de Pesca Marítima.

**ANEXO**

Vivero denominado: «Raimundo II».  
Emplazamiento: Cuadrícula número 77 del polígono «El Grove A».  
Concesionario: Doña Rosa Pérez Fuentes.

Vivero denominado: «Jofri II».  
Emplazamiento: Cuadrícula número 74 del polígono «El Grove A».  
Concesionario: Don José Antonio Trigo Sineiro.

Vivero denominado: «María número 8».  
Emplazamiento: Cuadrícula número 9 del polígono «Cambados B».  
Concesionario: Don Luis Rial Sanes.

Vivero denominado: «M. P. L. número 1».  
Emplazamiento: Cuadrícula número 18 del polígono «Cambados I».  
Concesionario: Don Ramón Arcos González.

Vivero denominado: «Meléndez número 1».  
Emplazamiento: Cuadrícula número 44 del polígono «Villagarcía G».  
Concesionario: Doña Carmen Barreiro Portas.

Vivero denominado: «Carmiña».  
Emplazamiento: Cuadrícula número 141 del polígono «Cambados F».  
Concesionario: Doña María del Carmen Otero Pardavila.

Vivero denominado: «Vidal número 5».  
Emplazamiento: Cuadrícula número 12 del polígono «Villagarcía H».  
Concesionario: Don José Santos Abal.

Vivero denominado: «Pérez número 3».  
Emplazamiento: Cuadrícula número 106 del polígono «Sanguenjo A».  
Concesionario: Don Víctor Pérez Calvo.

Vivero denominado: «Fea».  
Emplazamiento: Cuadrícula número 102 del polígono «Caramiñal K».  
Concesionario: Doña Dolores Torres Cebreiro.

Vivero denominado: «Júpiter III».  
Emplazamiento: Cuadrícula número 96 del polígono «El Grove G».  
Concesionario: Don Antonio Otero Fernández.

Vivero denominado: «Júpiter II».  
Emplazamiento: Cuadrícula número 81 del polígono «El Grove G».  
Concesionario: Don Manuel Torres Piñeiro.

Vivero denominado: «Olimpia I».  
Emplazamiento: Cuadrícula número 63 del polígono «El Grove H».  
Concesionario: Doña Mercedes Iglesias García.

Vivero denominado: «Aquí».  
Emplazamiento: Cuadrícula número 3 del polígono «Cambados B».  
Concesionario: Don Aquilino Suárez Nieto.

Vivero denominado: «Jaimito».  
Emplazamiento: Cuadrícula número 34 del polígono «Sada A».  
Concesionario: Don Pedro Regalado de Carrera Olarte.

**10286** *ORDEN de 9 de abril de 1975 por la que se autoriza la instalación de viveros flotantes de mejillones a varios solicitantes.*

Ilmos. Sres.: Vistos los expedientes instruidos a instancia de los señores que se reseñan en la relación del anexo, en los que solicitan las correspondientes concesiones administrativas para instalar viveros de cultivo de mejillones en los emplazamientos de los polígonos establecidos a tal fin por Orden ministerial